



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**

INFORME DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

Medellín, Antioquia; 10 de Julio de 2023

Señor

TC. LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES
Director del dispensario médico de Medellín
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación Económica y financiera del Proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023** cuyo objeto es contratar la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023”**.

Respetuosamente me permito remitir el informe de evaluación económica y financiera de la oferta presentada por los proponentes, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023”**.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000,00)**, respaldado mediante CDP No. 45523 del 29 de mayo de 2023, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
---	---------	--------------------------	-------

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmmed@gmail.com

Página 2 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$700.000.000,00
--------------------	--------	---	------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHhacardon	HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	
				Fecha y Hora Sistema:	2023-05-29-7:05 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	45523	Fecha Registro:	2023-05-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	700.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	700.000.000,00	Saldo x Comprometer:	700.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	45523	Fecha Registro:	2023-05-29	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00

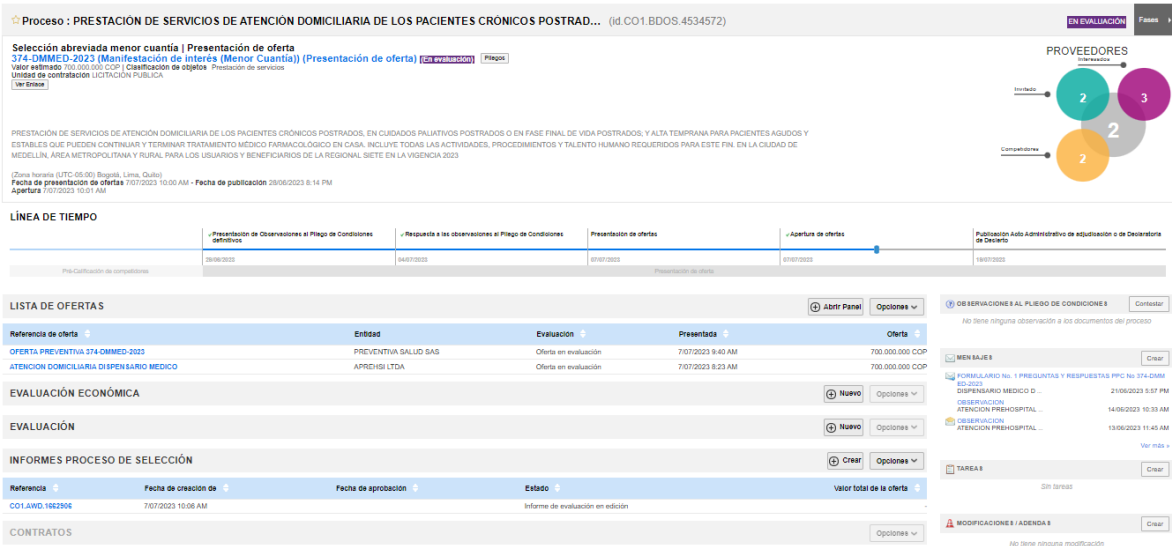
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO
---------	---


Firma Responsable

OFERTA RECIBIDA A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/06/2023 8:14 PM
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 7/07/2023 10:00 AM
APERTURA: 7/07/2023 10:01 AM

Página 3 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".



Para efectos de la presente evaluación se tendrá en cuenta la información contenida en el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que tengan relevancia para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, así como los documentos habilitantes y la oferta económica.

Al presente proceso contractual, se recibieron las siguientes ofertas:

N.	PROPONENTE	NIT
1	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA	900.033.859-6
2	PREVENTIVA SALUD S.A.S	900.673.722-1

I. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectúa la verificación de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo; **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

DOCUMENTOS FINANCIEROS	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en	CUMPLE Proponente aporta el documentos dentro de su oferta	CUMPLE Proponente aporta el documentos dentro de su oferta

concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.		
<p>CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.</p> <p>En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Proponente aporta certificación bancaria del banco de Bogotá de fecha 29/06/2023</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Proponente aporta certificación de Bancolombia de fecha 05/07/2023</p>
<p>DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF: El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS). En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Información registrada coincide con la certificación bancaria</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Información registrada coincide con la certificación bancaria</p>
<p>FACTURACION ELECTRONICA: El contratista debe acogerse a los procedimientos y lineamientos administrativos a seguir para inicio de transacciones de facturación electrónica, conforme a la Resolución 042 de mayo 05 de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y el Decreto 2242 de 2015 en donde se reglamentaron "Las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal", y/o normatividad que sustituya, modifique, adicione.</p>	<p>NO CUMPLE:</p> <p>Documentación no fue aportada dentro de los documentos de la oferta.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Proponente aporta el documento de facturación electrónica vigente</p>
<p>PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente debe cargar directamente en la plataforma del SECOP II su propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Propuesta económica presentada a través de formulario establecido por el comité</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Propuesta económica presentada a través de formulario establecido por el comité</p>
<p>FORMULARIO No. 3: "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a 31 de diciembre de (2020, 2021 o 2022) como se detalla en el Numeral 3</p> <p>Aspectos Financieros de Sector por considerar que las entidades interesadas en participar en este proceso tienen la discrecionalidad de presentar los estados financieros que reflejen el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022).</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Formulario aportado donde sugiere la vigencia 2022.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Formulario aportado donde sugiere la vigencia 2022.</p>
<p>Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, pueden hacerlo con cualquiera de las vigencias de los últimos 3 años (2020, 2021 o 2022) el que refleje el mejor indicador de los últimos tres años, deben estar en firme a la fecha del cierre.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Oferente presenta los estados financieros de 2022.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Oferente presenta los estados financieros de 2021 y 2022.</p>
<p>La certificación a los estados financieros, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Aporta documentación requerida</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Aporta documentación requerida</p>
<p>El dictamen a los estados financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Aporta documentación requerida</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>Aporta documentación requerida</p>
<p>Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó</p>	<p>CUMPLE:</p>	<p>CUMPLE:</p>

contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Aporta documentación requerida	Aporta documentación requerida
---	--------------------------------	--------------------------------

Conclusión a la evaluación final de los Documentos requeridos por la entidad:

En este orden de ideas, el comité económico evaluador define como **CUMPLE** al proponente **PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1**, toda vez que aporta la totalidad de la documentación requerida de origen económico. Mientras que **SE REQUIERE ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6** para que aporte la documentación requerida.

II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (INDICADORES)

Para la revisión de la capacidad financiera y organización se solicitó los estados financieros de las tres últimas vigencias fiscales de los proponentes, a su vez se solicitó que el proponente relacionara a través del FORMULARIO No. 3: "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización" la información financiera que considere la mejor entre los tres, considerándose así una sugerencia para el comité económico evaluador. Por lo que se procedió a evaluar la vigencia sugerida por este de acuerdo a los indicadores requeridos en los pliegos definitivos del proceso contractual y comparándolo con los estados financieros aportados. Por consiguiente, solo se verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes que hayan aportado los documentos financieros solicitados.

INFORMACION FINANCIERA	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1
VIGENCIA	2022	2022
ACTIVO CORRIENTE	\$ 18.834.545.195,00	\$ 2.793.633.761,00
ACTIVO TOTAL	\$ 27.130.404.132,00	\$ 5.292.242.811,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 8.139.083.251,00	\$ 628.828.003,00
PASIVO TOTAL	\$ 16.221.043.705,00	\$ 2.155.266.432,00
PATRIMONIO	\$ 10.909.360.427,00	\$ 3.136.976.379,00
UTILIDAD/ OPERACIONAL	\$ 10.746.813.673,00	\$ 999.661.773,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 704.400.365,00	\$ 93.683.040,00
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ > Ó = (1,46 Veces)	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1
Indice de Liquidez Acreditado por el Proponente	2,31	4,44
ENDEUDAMIENTO < Ó = (60%)	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1
Endeudamiento Acreditado por el Proponente	59,79%	40,73%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES > Ó = (0,37 VECES)	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL-	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

Página 6 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

	APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	
Cobertura de Intereses Acreditado por el Proponente	15,26	10,67
CAPITAL DE TRABAJO > Ó = AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (\$700.000.000,00)	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1
Capital de Trabajo Acreditado por el Proponente > Ó = AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 10.695.461.944,00	\$ 2.164.805.758,00
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > Ó = (8%)	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ACREDITADA POR EL PROPONENTE	98,51%	31,87%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO > Ó = (4%)	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ACREDITADA POR EL PROPONENTE	39,61%	18,89%
CONCLUSION	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: Se logra evidenciar que los proponentes ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6 y PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1 **CUMPLEN** con los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los documentos del proceso por lo que se **HABILITA** en este concepto.

III. OFERTA ECONOMICA

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGO S CUPS	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	CUMPL E / NO CUMPL E	PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1	CUMPLE / NO CUMPLE
GRUPO 1. PACIENTES POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA										
1	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO. (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890101	1	a. Realizar atención integral por MÉDICO GENERAL en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucometría se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Realizar formulación de medicamentos según el acuerdo vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM DMMED. f. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita. g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. h. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, se debe realizar el reporte al Supervisor del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.	SERVICIO	\$ 184.184,00	\$ 112.380,00	CUMPLE	\$ 69.000,00	CUMPLE
2	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890105	1	a. Brindar atención de ENFERMERÍA PROFESIONAL, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La atención incluye valoración integral del paciente, determinando el plan de cuidados de enfermería; enfocado en la educación al cuidador y/o familiar, el manejo y cuidado diario del paciente y en actividades de	SERVICIO	\$ 126.363,00	\$ 75.000,00	CUMPLE	\$ 59.000,00	CUMPLE

	los equipos, insumos y element os protecci ón personal EPP)				mantenimiento y/o reacondicionamiento del paciente; teniendo en cuenta la condición clínica y los requerimientos en salud que necesita. Entregar al paciente, cuidador y/o familiar material educativo. c. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente y en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. d. Socializar el plan de cuidados con el cuidador y/o familiar del paciente, estableciendo metas claras y concretas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la visita. e. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita. f. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. g. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.						
3	PSICOL OGIA DOMICI LIARIA. (incluye todos los equipos, insumos y element os protecci ón personal EPP)	8901 08	1		a. Realizar la consulta de PSICOLOGÍA en el domicilio del paciente,de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Dar respuesta de manera oportuna a las interconsultas solicitadas por el médico general tratante o especialista. c. El profesional deberá enviar el análisis y plan de manejo, objetivo terapéutico y frecuencia de atención propuesta, al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la consulta, (el PAD del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o ajustar el plan de manejo). d. La atención incluye: la valoración del paciente, el plan de manejo y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. e. El plan de atención debe incluir el manejo del paciente, programa de apoyo a cuidadores y familiares, programa de adaptación al medio residencial y trabajo con familias, en cuanto a cambio de roles y adherencia a tratamientos. f. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita. g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio . h. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte a líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.	SERVICIO	\$ 130.687,00	\$ 75.000,00	CUMPL E	\$ 59.000 ,00	CU MP LE
4	NUTRIC IÓN DOMICI LIARIA (incluye todos los equipos, insumos y element os protecci ón personal EPP)	8901 06	1		a. Realizar la consulta de NUTRICION en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Dar respuesta de manera oportuna a las interconsultas solicitadas por el médico general tratante o especialista. c. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar evaluación diagnóstica completa (incluye peso, talla, valoración pliegue cutáneo, perímetros entre otros), indicaciones y elaboración de regímenes alimentarios. d. La atención incluye: la valoración del paciente, el plan de manejo y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. e. Actuar como agente de divulgación de conocimientos higiénicos y dietéticos relacionados con la alimentación. f. Elaborar planes de nutrición. g. En ningún caso el profesional de nutrición podrá incluir en sus recomendaciones terapéuticas el consumo de complementos o suplementos nutricionales haciendo referencia a la marca comercial del producto h. En caso de que el paciente requiera un suplemento o un complemento nutricional, este debe ser formulado por el médico general tratante. i. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita. j. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. k. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte a Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. l. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 129.218,00	\$ 79.000,00	CUMPL E	\$ 59.000 ,00	CU MP LE
5	TRABAJ O SOCIAL DOMICI LIARIO (incluye todos los equipos, insumos y element os protecci ón personal EPP)	8901 09	1		a. Realizar la consulta de TRABAJO SOCIAL en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Dar respuesta de manera oportuna a las interconsultas solicitadas por el comité multidisciplinario del PAD del DMMED, el médico general tratante o el médico especialista. c. La atención incluye: la valoración del paciente, el plan de manejo y el soporte de los temas tratados con firma del cuidador y/o paciente. d. En la consulta al paciente en el domicilio se debe realizar una evaluación completa del contexto psicosocial del paciente, la familia y la red de apoyo; identificando los factores de riesgo familiares y/o sociales, que permitan establecer un plan de manejo. e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. f. El informe final se deberá presentar en un plazo de 72 horas. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 121.319,00	\$ 58.000,00	CUMPL E	\$ 59.000 ,00	CU MP LE
6	TERAPI A FÍSICA DOMICI LIARIA (incluye todos los equipos, insumos y element os protecci ón	8901 11	1		a. Realizar la consulta de TERAPIA FÍSICA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. En la primera consulta se debe realizar: la valoración inicial del paciente y establecer el plan individualizado de tratamiento (con ejecución máxima de tres meses), este debe incluir los objetivos de tratamiento, las modalidades terapéuticas que se van a emplear, la frecuencia e intensidad terapéutica semanal, las precauciones y cuidados para el paciente. Durante la primera sesión se deberá realizar intervención terapéutica al paciente; de acuerdo a la valoración del profesional y según el ordenamiento del médico tratante. c. Cada sesión deberá contar con un tiempo de 40 minutos: 5 minutos de alistamiento, 30 minutos de intervención terapéutica y 5 minutos de educación y recomendaciones al cuidador. d. Realizar todas las terapias físicas ordenadas por el médico tratante o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la	SERVICIO	\$ 123.333,00	\$ 79.500,00	CUMPL E	\$ 59.000 ,00	CU MP LE

Página 8 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

	personal EPP)			<p>autorización.</p> <p>e. El plan individualizado de tratamiento deberá ser entregado al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED máximo en 72 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>f. La terapeuta debe vincular al cuidador y/o familiar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente. La educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.</p> <p>g. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento: Cinesiterapia, Electroterapia, Termoterapia, Mecanoterapia. Terapias sedativas. Técnicas de facilitación neuromuscular como PIN (Patrón Inhibitorio Reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor), electroterapia (TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.</p> <p>h. El terapeuta físico deberá contar con los elementos requeridos para la realización de los procedimientos.</p> <p>i. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita</p> <p>j. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio</p> <p>k. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>l. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>						
7	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890113	1	<p>a. Realizar la consulta de TERAPIA OCUPACIONAL en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. En la primera consulta se debe realizar, la valoración inicial del paciente y establecer el plan de manejo terapéutico (con ejecución máxima de tres meses); este debe incluir el tipo de actividad, la frecuencia, las precauciones y cuidados para el paciente. Realizar la primera terapia ocupacional ordenada por el médico tratante.</p> <p>c. Cada sesión deberá contar con un tiempo de 40 minutos: 5 minutos de alistamiento, 30 minutos de intervención terapéutica y 5 minutos de educación y recomendaciones al cuidador.</p> <p>d. Realizar todas las terapias ocupacionales ordenadas por el médico o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización.</p> <p>e. El plan terapéutico deberá ser entregado al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>f. La terapeuta debe vincular al cuidador y/o familiar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento ocupacional del paciente. La educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.</p> <p>g. Realizar actividades como capacitación al cuidador y/o paciente para que se continúe el plan terapéutico diariamente para evaluar la evolución cognitiva, movilizaciones, patrones funcionales, pinzas, estimulación multi sensorial y entre otras actividades, realizando entrega de ayudas o guías al cuidador como folletos, volantes u otro medio; en este debe incluir la frecuencia de la actividad, las precauciones y cuidados al paciente el cual debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.</p> <p>h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita</p> <p>i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio.</p> <p>j. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa</p>	SERVICIO	\$ 121.500,00	\$ 72.500,00	CUMPLE	\$ 59.000,00	CUMPLE
8	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA DIURNA O NOCTURNA. (incluye todos los equipos, insumos médicos y elementos protección personal EPP)	890112	1	<p>a. Realizar la TERAPIA RESPIRATORIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. En la primera consulta se debe realizar, la valoración del paciente y la primera terapia respiratoria ordenada por el médico tratante</p> <p>c. Realizar todas las terapias respiratorias ordenadas por el médico o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización.</p> <p>d. En caso de un paciente con un evento agudo que requiera terapia respiratoria prioritaria por orden del médico tratante, esta deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas, siguientes a la notificación del evento.</p> <p>e. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oxigenoterapia. • Manejo de la vía aérea. • Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. • Fisioterapia de tórax. • Manejo del paciente traqueostomizado. • Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar. <p>f. Entre las actividades a realizar están percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización o nebulización con medicamentos como el Bromuro de Ipratropio, Bromuro de Ipratropio + Fenoterol; Salbutamol; Bromuro de Ipratropio + salbutamol; Dexametasona; Budesonide; Acetilcisteína. Estos medicamentos están incluidos en el valor de la terapia y deben ser parte de los insumos del profesional.</p> <p>g. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja. La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista.</p> <p>h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita</p> <p>i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio</p> <p>j. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa</p>	SERVICIO	\$ 125.833,00	\$ 79.800,00	CUMPLE	\$ 92.000,00	CUMPLE
9	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA CON SUCCION	890112	1	<p>a. Realizar la TERAPIA RESPIRATORIA CON SUCCION en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. En la primera consulta se debe entregar el succionador en el domicilio. Realizar la valoración inicial del paciente y la terapia respiratoria ordenada por el médico tratante</p> <p>c. Realizar todas las terapias respiratorias con succion ordenadas por el médico tratante o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización.</p>	SERVICIO	\$ 155.000,00	\$ 81.000,00	CUMPLE	\$ 92.000,00	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

Página 9 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

	DIURNA O NOCTURNA (incluye todos los equipos, insumos médicos y elementos de protección personal EPP)			<p>d. En caso de un paciente con un evento agudo que requiera terapia respiratoria con succión prioritaria por orden del médico tratante, esta deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 12 horas siguientes a la notificación del evento.</p> <p>e. Se autorizarán máximo 3 terapias respiratorias con succión para 24 horas.</p> <p>f. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oxigenoterapia. • Manejo de la vía aérea. • Drenaje postural, educación de la tos, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. • Fisioterapia de tórax. • Manejo del paciente traqueostomizado. <p>• Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Succión de secreciones orotraqueales cuando el paciente lo requiera. • El diagnóstico y manejo de crisis respiratorias. <p>g. Entre las actividades a realizar están percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización, nebulización con medicamentos como el Bromuro de Ipratropio; Bromuro de Ipratropio + Fenoterol; Salbutamol; Bromuro de Ipratropio + Salbutamol; Dexametasona; Budesonide; Acetilcisteína. Estos medicamentos están incluidos en el valor de la terapia y deben ser parte de los insumos del profesional.</p> <p>h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita.</p> <p>i. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja. La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista.</p> <p>j. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita.</p> <p>k. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio.</p> <p>l. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliar del DMMED.</p> <p>m. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>						
10	TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN Y/O DE FONOAUDIOLÓGIA DOMICILIARIA (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890110	1	<p>a. Realizar la TERAPIA DE LENGUAJE en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliar del DMMED.</p> <p>b. En la consulta primera se debe realizar, la valoración inicial del paciente y establecer el plan de manejo terapéutico (con ejecución máxima de tres meses); este debe incluir el tipo de actividad, la frecuencia, las precauciones y cuidados para el paciente. Realizar la primera terapia de lenguaje ordenada por el médico tratante.</p> <p>c. Cada sesión deberá contar con un tiempo de 40 minutos: 5 minutos de alistamiento, 30 minutos de intervención terapéutica y 5 minutos de educación y recomendaciones al cuidador.</p> <p>d. Realizar todas las terapias respiratorias ordenadas por el médico o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización.</p> <p>e. El plan terapéutico deberá ser entregado al Líder del Programa de Atención Domiciliar del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliar del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>f. La terapia debe vincular al cuidador y/o familiar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento fonatorio y/o deglutorio del paciente. La educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.</p> <p>g. Evaluar, diagnosticar, habilitar y rehabilitar los desórdenes de la comunicación para los pacientes que lo requieran, comprende las áreas de lenguaje oral, lenguaje lectoescritura, habla y audición, con el fin de hacer eficiente el desempeño comunicativo del individuo en distintos contextos de integración.</p> <p>h. Manejo y prevención en trastornos de deglución, incluyendo pacientes con gastrostomía y/o apoyo para cierre de pacientes con traqueostomía.</p> <p>i. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita.</p> <p>j. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en el que se presta el servicio.</p> <p>k. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliar del DMMED.</p> <p>l. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>	SERVICIO	\$ 121.667,00	\$ 79.200,00	CUMPLE	\$ 59.000,00	CUMPLE
11	AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA, TURNO DE 4 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890105	1	<p>a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliar del DMMED.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turno Auxiliar de enfermería 4 horas diurno (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) <p>b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro.</p> <p>c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.</p> <p>d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliar del DMMED. <p>e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente</p>	SERVICIO	\$ 148.000,00	\$ 82.000,00	CUMPLE	\$ 69.000,00	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

Página 10 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

				según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa						
12	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 6 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890105	1	a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. • Turno Auxiliar de enfermería 6 horas diurno (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro. c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 188.000,00	\$ 108.000,00	CUMPLE	\$ 109.000,00	CUMPLE
13	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA, TURNO DE 8 HORAS. (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890105	1	a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. • Turno Auxiliar de enfermería 8 horas diurno (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley) b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro. c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS. d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividades de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 233.333,00	\$ 139.000,00	CUMPLE	\$ 139.000,00	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

Página 11 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

14	AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA, TURNO DE 12 HORAS DIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	<p>a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>• Turno Auxiliar de enfermería 12 horas diurno (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley)</p> <p>b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro.</p> <p>c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.</p> <p>d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro.</p> <p>f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista.</p> <p>g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa</p>	SERVICIO	\$ 342.000,00	\$ 225.000,00	CUMPLE	\$ 209.000,00	CUMPLE
15	AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA, TURNO DE 12 HORAS NOCHE. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	890105	1	<p>a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>• Turno Auxiliar de enfermería 12 horas noche (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley)</p> <p>b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro.</p> <p>c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.</p> <p>d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro.</p> <p>f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista.</p> <p>g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Lider del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa</p>	SERVICIO	\$ 451.365,00	\$ 255.000,00	CUMPLE	\$ 259.000,00	CUMPLE
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA DOMICILIARIA, TURNO DE 24 HORAS. (incluye todos los equipos,	890105	1	<p>a. Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>• Turno Auxiliar de enfermería 24 horas (incluye elementos de bioseguridad para el personal). El profesional debe tener los descansos establecidos por ley. (el contratista debe contar con el personal necesario para que cubra los descansos establecidos por ley)</p> <p>b. El contratista deberá asegurar que los servicios prestados por el personal auxiliar de enfermería estén definidos, planeados y supervisados por enfermera profesional y estas actividades no darán lugar a cobro.</p> <p>c. Es responsabilidad del personal asistencial acompañar en casa al paciente descompensado, hasta tanto sea valorado por el médico o trasladado a una IPS.</p>	SERVICIO	\$ 679.171,00	\$ 385.000,00	CUMPLE	\$ 469.000,00	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

	insumos y elementos de protección personal (EPP)			d. Realización de actividades establecidas en el plan de cuidados: • Identificación de las condiciones iniciales del paciente. • Toma de Signos vitales completos diarios • Realización limpieza y baño del paciente, esta actividad debe ser realizada con apoyo del cuidador, al igual que el cambio del pañal • Realizar procedimientos requeridos según la condición de salud del paciente y apoyo en actividades de rehabilitación, que no generaran costo adicional. • Procurar que se proporcione al paciente un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro. • Para el paciente postrado en cama se realiza el arreglo de la unidad (cama) • Los servicios de la auxiliar de enfermería se deben prestar única y exclusivamente dentro del domicilio del paciente y en el horario asignado. • Realizar el diligenciamiento diario y secuencial de las actividad de enfermería en la historia clínica • Dar educación y entrenamiento al cuidador asignado por la familia para la asistencia del paciente • El personal de auxiliar de enfermería siempre deberá estar acompañado de un cuidador en la vivienda y en caso de no cumplirse deberá informar inmediatamente al coordinador y este reportara la novedad al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. e. El contratista debe asegurar los insumos necesarios para la bioseguridad del personal asistencial como son guantes, tapabocas, batas, jabón antiséptico, gafas y toallas desechables para secado de manos. Los equipos médicos necesarios para la valoración del paciente según su condición como fonendoscopio, tensiómetro, oxímetro de pulso y termómetro. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa						
17	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, material es y elementos de protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE BAJA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de manejo. d. Las curaciones de baja complejidad son para heridas con medidas no mayores 10 cm de largo x 5 cm de ancho, en fase de epitelización o granulación, no exudativas como escaras estadio 1, herida limpia suturada, retiro de puntos y otras (incluye lavado irrigación y cuidado de herida) e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, baja lenguas, aplicadores, vaselina u otras cremas o ungüentos y otros insumos que se requieran. f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 253.402,00	\$ 150.000,00	CUMPLE	\$ 189.000,00	CUMPLE
18	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, material es y elementos de protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizara el procedimiento para lo cual iniciara con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizara el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluara la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinara un nuevo plan de cuidado. d. Las curaciones de Mediana Complejidad son heridas extensas y profundas en fase de granulación, sin infección, con diámetro entre 8 a 12 cm, con profundidad de 1 a 4 cm, se presenta como una abrasión, o un cráter profundo, con los tejidos adyacentes excavados o no en fase de epitelización o granulación, con tejido desfacelar, necrótico, epitelial o granular. Con bolsillos de hasta 1,5 cm. Exudativas, ulcera varicosa no infectada, escaras grado 2 y otras. e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, apósitos, baja lenguas, aplicadores, productos hidrocoloides, soluciones asépticas, apósitos interactivos y otros que se requieran f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del	SERVICIO	\$ 306.477,00	\$ 170.000,00	CUMPLE	\$ 214.000,00	CUMPLE

Página 13 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

				paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa						
19	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD. (incluye todos los equipos, insumos, material y elementos de protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE ALTA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado a la coordinación del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos. c. El profesional realizará el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluará la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinará un nuevo plan de cuidado. d. Las curaciones de alta complejidad son heridas con medidas entre 10 a 20 cm de largo x 10 a 20 cm de ancho o de mayor extensión, con pérdida total del espesor de la piel, con destrucción extensa, necrosis tisular o lesión muscular, ósea o de las estructuras de soporte; con inflamación, tejido esfacelar y necrótico. Exudativas con o sin infección. Con profundidad mayor a 4 cm, bolsillos de más de 1,5 cm de profundidad. e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, apósitos, baja lenguas, aplicadores, productos hidrocoloides, soluciones asépticas, apósitos interactivos, alginatos, apósitos de carbón activado y otros que se requieran. f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 334.039,00	\$ 190.000,00	CUMPLE	\$ 289.000,00	CUMPLE
20	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESMA O LABORATORIO DE REFERENCIA CONTRATADO (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890116	1	a. Realizar la TOMA DE MUESTRAS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Los exámenes de laboratorio deberán ser tomados en el domicilio del paciente, máximo 72 horas después de quedar autorizados por el Programa de Atención Domiciliaria. c. La toma de exámenes de laboratorio incluye: el procedimiento, los insumos, los recipientes para el transporte y el traslado de las muestras. d. La entrega de las muestras se realizará en el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) de Medellín o al laboratorio de referencia contratado antes de las 9 a.m., solo en días hábiles de acuerdo con instrucciones del coordinador de laboratorio del DMMED. e. Las muestras de laboratorio deberán ser tomadas según el protocolo y las instrucciones del Coordinador de Laboratorio Clínico del DMMED, en cuanto a la calidad de la muestra, la cantidad de tubos de sangre y orina, materia fecal u otros, que se requiere, según los exámenes solicitados. f. La toma de muestras de laboratorio debe ser realizado por auxiliar de laboratorio o por auxiliar de enfermería con entrenamiento específico en toma de muestras de laboratorio g. El transporte de las muestras de laboratorio debe ser en un contenedor hermético, teniendo en cuenta, las que requieren cadena de frío h. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio i. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. j. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa k. Si, al entregar las muestras en el laboratorio, estas son rechazadas, por estar mal tomadas, por que no se tomaron la cantidad de tubos requeridos según el tipo de examen solicitado, o por que no se han transportado de acuerdo a los protocolos, la nueva toma de muestras correrá por cuenta de la empresa contratada	SERVICIO	\$ 160.000,00	\$ 90.000,00	CUMPLE	\$ 59.000,00	CUMPLE
21	CAMBIO DE SONDA VESICAL PERMANENTE EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890105 / 579501	1	a. Realizar el CAMBIO DE SONDA VESICAL PERMANENTE en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Cada 2, 3 o 4 semanas, o cuando se requiera, según ordenamiento médico. b. Inserción de sonda vesical, incluye insumos (sonda foley, bolsa de drenaje cerrado, fixomull o micropore, lidocaína jalea al 2%, guantes de manejo, guantes estériles, gasas estériles, jeringa por 10 cc, solución salina por 100 cc, jabón antiséptico, bolsa roja para recolección de residuos hospitalarios y otros). c. Incluye entrenamiento al cuidador sobre el manejo y cuidados. d. El cambio de sonda de sonda vesical permanente, debe ser realizado por enfermera con entrenamiento. e. Dejar el área del procedimiento limpia. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio h. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 203.460,00	\$ 90.000,00	CUMPLE	\$ 159.000,00	CUMPLE
22	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMÍA POR	890105 / 970200	1	a. Realizar el CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMÍA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Cada 6 a 8 meses o cuando se requiera, según ordenamiento médico y pertinencia médica. b. Cambio de sonda de gastrostomía, incluye los insumos (sonda para alimentación por gastrostomía Kangaroo de Covidien, guantes de manejo y estériles, gasas estériles, jeringa por 20 cc, solución salina, agua esteril,	SERVICIO	\$ 364.378,00	\$ 160.000,00	CUMPLE	\$ 329.000,00	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

	ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)			bolsa roja de recolección de residuos hospitalarios y otros c. El cambio de sonda de gastrostomía, debe ser realizado por enfermera profesional con entrenamiento d. Incluye entrenamiento al cuidador sobre el manejo y cuidados. e. Dejar el área del procedimiento limpia. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio h. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa NOTA: el personal deberá tener constancia de entrenamiento en soporte nutricional						
23	CAMBIO DE CATÉTER SUBCUTÁNEO POR ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890105 / 861803	1	a. Realizar la INSERCIÓN Y/O CAMBIO DE CATÉTER SUBCUTÁNEO en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Cada 15 días o cuando se requiera, según ordenamiento médico y pertinencia médica. b. Inserción de catéter subcutáneo para hidratación o manejo del dolor en pacientes con cuidados paliativos o en fase final de la vida. c. Incluye entrenamiento al cuidador sobre el manejo y cuidados. d. Cambio de catéter subcutáneo, incluye los insumos (catéter o Yelco Nº 22 para administrar medicamentos; Yelco Nº 20 para hidratación; tapón o conector de seguridad libre de aguja; equipo de macro/micro goteo y jeringas para administrar líquidos y/o medicamentos, guantes de manejo, gases estériles, Tegaderm o película transparente para fijar catéter, bolsa roja de recolección de residuos hospitalarios y guardián y otros e. El cambio de catéter subcutáneo, debe ser realizado por enfermera profesional con entrenamiento f. Dejar el área del procedimiento limpia. g. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. h. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio i. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. j. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 212.616,00	\$ 108.000,00	CUMPLE	\$ 199,00 0,00	CUMPLE
24	CAMBIO DE Sonda NASOGÁSTRICA POR ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DOMICILIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890105 / 970100	1	a. Realizar el CAMBIO DE SONDA NASOGÁSTRICA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Cuando se requiera, según ordenamiento médico y pertinencia médica. b. El cambio de sonda nasogástrica, incluye los insumos (sonda Levin, guantes de manejo, lidocaina jalea, jeringa por 10 cc, bolsa de drenaje, micropore o fixomull, bolsa roja de recolección de residuos hospitalarios y otros) c. El cambio de sonda nasogástrica, debe ser realizado por enfermera profesional con entrenamiento d. Incluye entrenamiento al cuidador sobre el manejo y cuidados. e. Dejar el área del procedimiento limpia. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio h. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 189.940,00	\$ 85.000,00	CUMPLE	\$ 169,00 0,00	CUMPLE
25	TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA POR ENFERMERA JEFE (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP) Y LECTURA POR MÉDICO ESPECIALISTA	890105 / 895100	1	a. Realizar TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. cuando se requiera, según ordenamiento médico y pertinencia médica. b. Toma de electrocardiograma incluye los insumos (electrocardiografo con sus accesorios, gel conductor, gases o toallas de papel, bolsa roja de recolección de residuos hospitalarios y otros c. La toma del electrocardiograma, debe ser realizado por enfermera profesional d. Incluye lectura del resultado por medico especialista e. Dejar el área del procedimiento limpia. f. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio h. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.	SERVICIO	\$ 207.440,00	\$ 110.000,00	CUMPLE	\$ 130,00 0,00	CUMPLE
26	MEDICIÓN DOMICILIARIA ESPECIALISTA EN	890102	1	a. Realizar atención integral por MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Valoración una vez por mes. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y formulación	SERVICIO	\$ 303.788,00	\$ 150.000,00	CUMPLE	\$ 165,00 0,00	CUMPLE

Página 15 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

	MEDICINA FAMILIAR (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)			según el acuerdo de medicamentos vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM. c. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita d. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucometría se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa						
27	MEDICO DOMICILIARIO ESPECIALISTA EN CUIDADOS PALIATIVOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890102	1	a.Realizar atención integral por MÉDICO ESPECIALISTA EN CUIDADOS PALIATIVOS en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Valoración una vez por mes . b.Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y formulación según el acuerdo de medicamentos vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM. c. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita d.La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucometría se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. e.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio f.Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 330.887,00	\$ 170.000,00	CUMPLE	\$ 189.000,00	CUMPLE
28	MEDICO GENERAL DOMICILIARIO CON DIPLOMADO EN MANEJO DEL DOLOR (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890101	1	a.Realizar atención integral por MÉDICO GENERAL CON DIPLOMADO EN MANEJO DEL DOLOR en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. Una valoración cada 15 días según pertinencia médica . b.Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y formulación según el acuerdo de medicamentos vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM. c. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita d.La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucometría se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. e.Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio f.Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g.Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 268.713,00	\$ 140.000,00	CUMPLE	\$ 120.000,00	CUMPLE
29	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO PARA PACIENTES COVID 19, SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890101	1	a. Realizar atención integral por MÉDICO GENERAL en el domicilio del paciente sospechoso o diagnosticado de infección por COVID 19, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y vademécum de medicamentos del SSMP. c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucometría se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica. d. Diligencia el certificado de defunción según requerimiento. e. Realizar formulación de medicamentos según el acuerdo vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM. f. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita g. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio h. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 249.900,00	\$ 129.000,00	CUMPLE	\$ 150.000,00	CUMPLE
30	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA PARA PACIENTES COVID 19,	890105	1	a. Brindar atención de ENFERMERIA PROFESIONAL, en el domicilio del paciente sospechoso o diagnosticado de infección por COVID 19, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La atención incluye valoración integral del paciente, determinando el plan de cuidados de enfermería; enfocado en la educación al cuidador y/o familiar, el manejo y cuidado diario del paciente y en actividades de mantenimiento y/o reacondicionamiento del paciente; teniendo en cuenta la condición clínica y los requerimientos en salud que necesita. Entregar al paciente,	SERVICIO	\$ 200.000,00	\$ 80.000,00	CUMPLE	\$ 95.000,00	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

	SOSPECHOSO O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)			cuidador y/o familiar material						
				c. El plan de cuidado debe estar acorde con las necesidades del paciente y en todos los casos debe contener como mínimo: Higiene y limpieza, administración de medicamentos, cuidado de la piel, prevención de infecciones, alimentación, movilización, cuidado y mantenimiento de dispositivos médicos, indicaciones para reacondicionamiento (con tiempos y frecuencias) así como los demás que el paciente requiera. d. Socializar el plan de cuidados con el cuidador y/o familiar del paciente, estableciendo metas claras y concretas de cuidado y actividades que deben cumplir con el paciente. El plan de cuidado debe enviarse al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 72 horas después de la visita e. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita f. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. g. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa						
31	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESM QUE CORRESPONDE A PARA PACIENTES COVID 19 SOSPECHOSO O CONFIRMADOS (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890116	1	a. Realizar la TOMA DE MUESTRAS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO en el domicilio del paciente sospechoso o diagnosticado de infección por COVID 19, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Los exámenes de laboratorio deberán ser tomados en el domicilio del paciente, máximo 24 horas después de quedar autorizados por el Programa de Atención Domiciliaria c. La toma de exámenes de laboratorio incluye: el procedimiento, los insumos, los recipientes para el transporte y el traslado de las muestras. d. La entrega de las muestras se realizará en el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) de Medellín o al laboratorio de referencia contratado antes de las 9 a.m., solo en días hábiles de acuerdo con instrucciones del coordinador de laboratorio del DMMED. e. Las muestras de laboratorio deberán ser tomadas según el protocolo y las instrucciones del Coordinador de Laboratorio Clínico del DMMED, en cuanto a la calidad de la muestra, la cantidad de tubos, de sangre y orina, materia fecal u otros, que se requiere, según los exámenes solicitados. f. La toma de muestras de laboratorio debe ser realizado por bacterióloga, enfermera jefe (pacientes adultos), o terapeuta respiratoria (pacientes pediátricos) g. El transporte de las muestras de laboratorio debe ser en un contenedor hermético, teniendo en cuenta, las que requieren cadena de frío h. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en el que se presta el servicio i. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. j. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa k. Si, al entregar las muestras en el laboratorio, estas son rechazadas, por estar mal tomadas, por que no se tomaron la cantidad de tubos requeridos según el tipo de examen solicitado, o por que no se han transportado de acuerdo a los protocolos, la nueva toma de muestras correrá por cuenta de la empresa contratada	SERVICIO	\$ 345.100,00	\$ 130.000,00	CUMPLE	\$ 95.000,00	CUMPLE
GRUPO 2. PROGRAMA DE ALTAS TEMPRANAS (PAT)										
1	MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890101	1	a. Realizar ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA EL INGRESO AL PAT, en la red contratada Institución Hospitalaria que se requiera o en el ESM donde se encuentre el paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Realizar ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA EL EGRESO DEL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED y valorar la condición al egreso e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 171.742,00	\$ 112.380,00	CUMPLE	\$ 69.000,00	CUMPLE
2	MÉDICO PEDIÁTRICO DOMICILIARIO, "PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS" (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890102	1	a. Realizar ATENCIÓN MÉDICA PEDIÁTRICA INTEGRAL PARA EL INGRESO al PAT, en la red contratada Institución Hospitalaria que se requiera o en el ESM donde se encuentre el paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. d. Realizar ATENCIÓN MÉDICA PEDIÁTRICA INTEGRAL PARA EL EGRESO DEL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED y valorar la condición al egreso e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio. f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 303.342,00	\$ 170.000,00	CUMPLE	\$ 189.000,00	CUMPLE

Página 17 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

3	MEDIC O DOMICILIARIO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	8901 02	1	<p>a. Realizar ATENCIÓN MÉDICO FAMILIARISTA INTEGRAL PARA EL INGRESO al PAT, en la red contratada Institución Hospitalaria que se requiera o en el ESM donde se encuentre el paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP) y formulación según el acuerdo de medicamentos vigente para el SSFM. Si el paciente requiere medicamentos por fuera del acuerdo debe ser remitido a especialista de ESM.</p> <p>c. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita.</p> <p>d. Realizar ATENCIÓN MÉDICO FAMILIARISTA INTEGRAL PARA EL EGRESO DEL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED y valorar la condición al egreso e. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. Por toma de una glucometría se reconocerá un 10% adicional sobre el valor de la consulta de acuerdo a la pertinencia y sustentado en la Historia Clínica.</p> <p>f. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio.</p> <p>g. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>h. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>	SERVICIO	\$ 286.674,00	\$ 150.000,00	CUMPL E	\$ 165.00 0,00	CUMPLE
4	MEDIC O GINECO OBSTETRA DOMICILIARIO "PARA PACIENTES OBSTETRICAS" (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	8901 02	1	<p>a. Realizar ATENCIÓN MÉDICA OBSTETRICA INTEGRAL PARA EL INGRESO, en la red contratada Institución Hospitalaria que se requiera o en el ESM donde se encuentre el paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. Debe prestar la atención médica integral al paciente dentro los parámetros establecidos en acuerdo del plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (SSMP).</p> <p>c. La dotación mínima para la consulta médica debe ser: tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro; elementos de bioseguridad para el profesional. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta.</p> <p>d. Realizar ATENCIÓN MÉDICO OBSTETRICA INTEGRAL PARA EL EGRESO AL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a la autorización de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del DMMED y valorar la condición al egreso.</p> <p>e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio.</p> <p>f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>g. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>	SERVICIO	\$ 303.342,00	\$ 180.000,00	CUMPL E	\$ 239.00 0,00	CUMPLE
5	ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	8901 05	1	<p>a. Brindar atención de ENFERMERIA PROFESIONAL PARA EL INGRESO AL PAT, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. La preparación y administración de medicamentos a los pacientes menores de edad, debe ser siempre realizada por enfermera profesional.</p> <p>c. Realizar en el domicilio la canalización de vena periférica que corresponda, para administrar el antibiótico por vía endovenosa.</p> <p>d. Manejo y retiro del catéter central de inserción periférica (PICC) en el domicilio, para administración de medicamentos por la vía; durante todo el tratamiento.</p> <p>e. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio.</p> <p>f. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>g. El plan de cuidados incluye la primera consulta y plan para el cierre del caso, donde se verifique la finalización del tratamiento.</p> <p>h. La educación al paciente y al cuidador se debe realizar en la visita de INGRESO.</p> <p>i. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>	SERVICIO	\$ 135.000,00	\$ 79.000,00	CUMPL E	\$ 59.000 ,00	CUMPLE
6	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA. (incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP)	8901 11	1	<p>a. Realizar la consulta de TERAPIA FÍSICA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. En la primera consulta se debe realizar la valoración inicial del paciente y establecer el plan individualizado de tratamiento (con ejecución máxima de un mes), este debe incluir los objetivos de tratamiento, las modalidades terapéuticas que se van a emplear, la frecuencia e intensidad terapéutica semanal, las precauciones y cuidados para el paciente. Durante la primera sesión se deberá realizar intervención terapéutica al paciente; de acuerdo a la valoración del profesional y según el ordenamiento del médico tratante.</p> <p>c. Cada sesión deberá contar con un tiempo de 40 minutos: 5 minutos de alistamiento, 30 minutos de intervención terapéutica y 5 minutos de educación y recomendaciones al cuidador.</p> <p>d. Realizar todas las terapias físicas ordenadas por el médico tratante o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización y pertinencia médica.</p> <p>e. El plan individualizado de tratamiento deberá ser entregado al líder responsable del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED máximo en 72 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tiene autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p>	SERVICIO	\$ 135.000,00	\$ 62.000,00	CUMPL E	\$ 59.000 ,00	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

				<p>f. La terapeuta debe vincular al cuidador y/o familiar en las actividades de rehabilitación y mantenimiento físico del paciente. La educación al cuidador debe estar reflejada en el plan terapéutico y soportado con firma del mismo.</p> <p>g. La terapia física puede incluir: Técnicas de tratamiento: Cinesiterapia, Electroterapia, Termoterapia, Mecanoterapia. Terapias sedativas. Técnicas de facilitación neuromuscular como PIN (Patrón Inhibitorio Reflejo), Kabat, estimulación temprana, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, calor), electroterapia (TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones y entre otras actividades relacionadas.</p> <p>h. El terapeuta físico deberá contar con los elementos requeridos para la realización de los procedimientos.</p> <p>i. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita.</p> <p>j. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio.</p> <p>k. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>l. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>						
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA DIURNA O NOCTURNA (incluye todos los equipos, medicamentos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890112	1	<p>a. Realizar la TERAPIA RESPIRATORIA en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. En la primera consulta se debe realizar, la valoración del paciente y la primera terapia respiratoria ordenada por el médico tratante.</p> <p>c. Realizar todas las terapias respiratorias ordenadas por el médico o por el Comité Multidisciplinario del PAD DMMED y de acuerdo a la autorización.</p> <p>d. En caso de un paciente con un evento agudo que requiera terapia respiratoria prioritaria por orden del médico tratante, esta deberá realizarse en un tiempo NO mayor de 24 horas, siguientes a la notificación del evento.</p> <p>e. Realizar actividades acorde a la patología de cada paciente, tales como: • Oxigenoterapia • Manejo de la vía aérea. • Drenaje postural, educación de los, ejercicios respiratorios e incentivo respiratorio. • Fisioterapia de tórax. • Manejo del paciente traqueostomizado. • Educación en el manejo de inhaladores y rehabilitación pulmonar.</p> <p>f. Entre las actividades a realizar están percusión, vibración, drenaje postural, acelerador de flujo, tos asistida, medicación respiratoria mediante micro-nebulización o nebulización con medicamentos como el Bromuro de Ipratropio; Bromuro de Ipratropio + Fenoterol; Salbutamol; Bromuro de ipatropio + salbutamol; Dexametasona; Budesonide; Acetilcisteína. Estos medicamentos están incluidos en el valor de la terapia y deben ser parte de los insumos del profesional.</p> <p>g. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja. La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista.</p> <p>h. La educación al paciente y al cuidador se debe reforzar en cada visita.</p> <p>i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio.</p> <p>j. Si se identifica factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>	SERVICIO	\$ 142.000,00	\$ 82.000,00	CUMPLE	\$ 92.000,00	CUMPLE
8	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERAS CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD (incluye todos los equipos, insumos, materiales y elementos de protección personal EPP)	890105 / 869500	1	<p>a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE BAJA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. La enfermera profesional realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.</p> <p>c. El profesional realizará el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluará la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinará un nuevo plan de manejo.</p> <p>d. Las curaciones de baja complejidad son para heridas con medidas no mayores 10 cm de largo x 5 cm de ancho, de en fase de epitelización o granulación, no exudativas como escaras estadio 1, herida limpia suturada, retiro de puntos y otras (incluye lavado irrigación y cuidado de herida)</p> <p>e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, baja lenguas, aplicadores, vaselina u otras cremas o ungüentos y otros insumos que se requieran.</p> <p>f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc.</p> <p>g. Dejar el área del procedimiento limpia.</p> <p>h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista.</p> <p>i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio.</p> <p>j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa.</p>	SERVICIO	\$ 202.550,00	\$ 128.000,00	CUMPLE	\$ 189.000,00	CUMPLE
9	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD	890105 / 869500	1	<p>a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED.</p> <p>b. La enfermera profesional realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados.</p> <p>c. El profesional realizará el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluará la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinará un nuevo plan de cuidado.</p>	SERVICIO	\$ 266.151,00	\$ 140.000,00	CUMPLE	\$ 214.000,00	CUMPLE

Página 19 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

	(incluye todos los equipos, insumos, material y elementos de protección personal EPP)			d. Las curaciones de Mediana Complejidad son heridas extensas y profundas en fase de granulación, sin infección, con diámetro entre 8 a 12 cm, con profundidad de 1 a 4 cm, se presenta como una abrasión, o un cráter profundo, con los tejidos adyacentes excavados o no en fase de epitelización o granulación, con tejido desfacelar, necrótico, epitelial o granular. Con bolsillos de hasta 1,5 cm. Exudativas, ulcera varicosa no infectada, escaras grado 2 y otras. e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, apósitos, baja lenguas, aplicadores, productos hidrocoloides, soluciones asépticas, apósitos interactivos y otros que se requieran f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa						
10	CLÍNICA DE HERIDAS POR ENFERMERA PROFESIONAL CURACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD (incluye todos los equipos, insumos, material y elementos de protección personal EPP)	890105 / 869500	1	a. Realizar los servicios de CLÍNICA DE HERIDAS DE ALTA COMPLEJIDAD POR ENFERMERA JEFE, en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. La enfermera profesional realizará el procedimiento para lo cual iniciará con valoración e instaura un plan de intervenciones de cuidados que incluye los objetivos y frecuencias de curaciones; este debe ser entregado al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED en un tiempo no mayor a 48 horas después de la consulta. El Programa de Atención Domiciliaria del DMMED tendrá la autonomía para autorizar y/o ajustar el plan terapéutico, así como para verificar el cumplimiento de los objetivos instaurados. c. El profesional realizará el control y seguimiento según el tipo de complejidad de la herida donde evaluará la condición y evolución de la herida y de ser necesaria determinará un nuevo plan de cuidado. d. Las curaciones de alta complejidad son heridas con medidas entre 10 a 20 cm de largo x 10 a 20 cm de ancho o de mayor extensión, con pérdida total del espesor de la piel, con destrucción extensa, necrosis tisular o lesión muscular, ósea o de las estructuras de soporte; con inflamación, tejido esfacelar y necrótico. Exudativas con o sin infección. Con profundidad mayor a 4 cm, bolsillos de más de 1,5 cm de profundidad. e. El servicio de clínica de heridas incluye los insumos para realizar los procedimientos: solución salina, jeringa de 10 cc, guantes de manejo y guantes estériles, gasas estériles, adhesivo como micropore o fixomull, apósitos, baja lenguas, aplicadores, productos hidrocoloides, soluciones asépticas, apósitos interactivos, alginatos, apósitos de carbón activado y otros que se requieran f. Se realiza educación al cuidador sobre los signos de alarma, cuidados de la herida, etc. g. Dejar el área del procedimiento limpia. h. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. i. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio j. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. k. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa	SERVICIO	\$ 304.316,00	\$ 175.000,00	CUMPLE	\$ 289.000,00	CUMPLE
11	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO Y TRASLADO AL ESM QUE CORRESPONDA (incluye todos los equipos, insumos y elementos de protección personal EPP)	890116	1	a. Realizar la TOMA DE MUESTRAS PARA EXÁMENES DE LABORATORIO en el domicilio del paciente, de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. b. Los exámenes de laboratorio deberán ser tomados en el domicilio del paciente, máximo 72 horas después de quedar autorizados por el Programa de Atención Domiciliaria c. La toma de exámenes de laboratorio incluye: el procedimiento, los insumos, los recipientes para el transporte y el traslado de las muestras. d. La entrega de las muestras se realizará en el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) de Medellín o al laboratorio de referencia contratado antes de las 9 a.m., solo en días hábiles e. Las muestras de laboratorio deberán ser tomadas según el protocolo y las instrucciones del Coordinador de Laboratorio Clínico de los ESM, en cuanto a la calidad de la muestra, la cantidad de tubos de sangre y orina, materia fecal u otros, que se requiere, según los exámenes solicitados. f. La toma de muestras de laboratorio debe ser realizado por auxiliar de laboratorio o por auxiliar de enfermería con entrenamiento específico en toma de muestras de laboratorio g. El transporte de las muestras de laboratorio debe ser en un contenedor hermético, teniendo en cuenta, las que requieren cadena de frío h. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio i. Si se identifican factores de riesgo para maltrato o abandono, debe realizar el reporte al líder del Programa de Atención Domiciliaria del DMMED. j. Todo profesional debe contar con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa k. Si, al entregar las muestras en el laboratorio, estas son rechazadas, por estar mal tomadas, por que no se tomaron la cantidad de tubos requeridos según el tipo de examen solicitado, o por que no se han transportado de acuerdo a los protocolos, la nueva toma de muestras correrá por cuenta de la empresa contratada	SERVICIO	\$ 160.000,00	\$ 90.000,00	CUMPLE	\$ 59.000,00	CUMPLE
12	Administración domiciliar de medicamentos en 24 horas 4 (cuatro) aplicaciones	890105 / 992102	1	a. Administración domiciliar de medicamentos en 24 horas 4 (cuatro) aplicaciones (una dosis cada 6 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. b. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el contratante.	SERVICIO	\$ 306.815,00	\$ 170.000,00	CUMPLE	\$ 200.000,00	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

Página 20 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

	(una dosis cada 6 horas)									
13	Administración domiciliar de medicamentos en 24 horas 3 (tres) aplicaciones (una dosis cada 8 horas)	8901 05 / 9921 02	1	a. Administración domiciliar de medicamentos en 24 horas 3 (tres) aplicaciones (una dosis cada 8 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. b. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el contratante.	SERVICIO	\$ 262.799,00	\$ 155.000,00	CUMPLE	\$ 150.000,00	CUMPLE
14	Administración domiciliar de medicamentos en 24 horas 2 (dos) aplicaciones (una dosis cada 12 horas)	8901 05 / 9921 02	1	a. Administración domiciliar de medicamentos en 24 horas 2 (dos) aplicaciones (una dosis cada 12 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. b. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el contratante.	SERVICIO	\$ 184.000,00	\$ 110.900,00	CUMPLE	\$ 100.000,00	CUMPLE
15	Administración domiciliar de medicamentos en 24 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 24 horas)	8901 05 / 9921 02	1	a. Administración domiciliar de medicamentos en 24 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 24 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. b. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el contratante.	SERVICIO	\$ 163.412,00	\$ 85.000,00	CUMPLE	\$ 50.000,00	CUMPLE
16	Administración domiciliar de medicamentos en 48 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 48 horas)	8901 05 / 9921 02	1	a. Administración domiciliar de medicamentos en 48 horas 1 (una) aplicación (una dosis cada 48 horas) según frecuencia ordenada por médico tratante. b. Incluye todos los equipos, insumos y elementos protección personal EPP c. Para el manejo de residuos con riesgo biológico, la empresa debe entregar bolsa roja y guardián (para elementos corto punzantes). La ruta sanitaria debe ser puesta en funcionamiento por el contratista. d. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente, el mismo día en que se presta el servicio. e. No incluye medicamentos, estos serán entregados por el contratante.	SERVICIO	\$ 163.412,00	\$ 85.000,00	CUMPLE	\$ 50.000,00	CUMPLE
PAQUETE PACIENTE CRÓNICO CON TERAPIAS DE 11 A 20 SESIONES MES										
17	VISITAS MÉDICO GENERAL AL INGRESO MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	8901 02	1	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .Expedición de certificado de defunción 24 horas	SERVICIO	\$ 77.428,00	\$ 43.800,00	CUMPLE	\$ 75.000,00	CUMPLE
	VISITAS JEFE ENFERMERÍA AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA			Valoración y educación a paciente y cuidador						
	VISITA NUTRICIONISTA AL INGRESO MINIMO 3 MESES Y SEGÚN PERTINENCIA			De acuerdo al pit						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

Página 21 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

[illegible]

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmmed@gmail.com

Página 22 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

	PERTINENCIA MÉDICA									
PAQUETE PACIENTE CRÓNICO CON TERAPIAS DE 21 A 30 SESIONES MES										
18	VISITAS MÉDICO GENERAL AL INGRESO O MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	890102	1	LA VALORACIÓN DEBE INCLUIR EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE ESCALA DE BARTHEL. .0EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 24 HORAS	SERVICIO	\$ 95.834,00	\$ 53.000,00	CUMPL E	\$ 92.000 ,00	CU MP LE
	VISITAS JEFE ENFERMERÍA AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA			VALORACIÓN Y EDUCACIÓN A PACIENTE Y CUIDADOR						
	VISITA NUTRICIONISTA AL INGRESO. MINIMO CADA 3 MESES Y SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA			DE ACUERDO AL PIT						
	VISITAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA			DE ACUERDO AL PIT						
	TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA			SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN DE MANEJO. DESDE 21 Y MAXIMO 30 POR MES EN TOTAL.						
	TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS A DOMICILIO. MINIMO 1 VEZ CADA MES, SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA			CADA TOMA INCLUYE. (TOMA DE MUESTRA –TRASLADO AL DIMMED O AL LABORATORIO DE REFERENCIA CONTRATADO.)						
	ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚ			EL PERSONAL ASISTENCIAL LLEVARÁ LOS INSUMOS PARA LA ATENCIÓN QUE EL PACIENTE REQUIERA DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR EL MÉDICO: GASAS LIMPIAS Y/O ESTÉRILES, APÓSITOS, ALGODÓN, VENDAJES, ALCOHOL, ESPARADRAPO, MICROPORE, FIXOMUL, SOLUCIONES ANTISÉPTICAS Y						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

Página 23 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

	RGICOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ENFERMERIA			BACTERICIDAS, JERINGAS, AGUJAS, TUBOS Y ELEMENTOS PARA TOMA DE MUESTRAS, LIQUIDOS, GUANTES LIMPIOS Y ESTÉRILES, SONDAS CISTOFLO, BOLSAS DE DRENAJE, INCENTIVO RESPIRATORIO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE SALUD: GUARDIÁN, BATAS DESECHABLES, GAFAS, TOALLAS DE PAPEL ENTRE OTRAS.						
	EQUIPOS LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS			BOMBAS DE INFUSIÓN Y EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, DEMÁS EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE SALUD.						
	TRABAJO SOCIAL MINIMO CADA 6 MESES O SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			AL INGRESO Y CADA 6 MESES.						
	PSICOLÓGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			AL INGRESO Y CADA 6 MESES.						
ALQUILER CAMA DOMICILIARIA										
19	ALQUILER DE CAMA MANUA L MENSUAL	932400	1	ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	\$ 13.889,00	\$ 13.000,00	CUMPLE	\$ 10.900,00	CUMPLE
20	ALQUILER DE CAMA ELECTRICA MENSUAL	932400	1	ALQUILER DE CAMA, SE DEBE REALIZAR VISITAS PERIODICAS POR BIOMEDICO PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	\$ 22.222,00	\$ 22.000,00	CUMPLE	\$ 18.900,00	CUMPLE
OTROS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS										
21	TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL O PARCIAL	890115	1	Según requerimiento de orden médica y de acuerdo a solicitud de servicios expedida por el personal del programa de atención domiciliaria del dmmed. Toda atención deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente el mismo día en el que se presta el servicio.	SERVICIO	\$ 520.000,00	\$ 495.500,00	CUMPLE	\$ 499.000,00	CUMPLE
PAQUETE PACIENTE CUIDADO CRONICO Y/O PALIATIVO SIN VENTILADOR										
22	HABITACION UNIPERSONAL 24 HORAS / 7 DIAS SEMANAL	890102	1	alojamiento en institución y/o centro cuidado crónico y/o paliativo	SERVICIO	\$ 1.100.000,00	\$ 645.500,00	CUMPLE	\$ 799.000,00	CUMPLE
	CAMA HOSPITALARIA DE III NIVEL 24 HORAS / 7 DIAS SEMANAL			alquiler de cama hospitalaria de iii nivel (en caso de ser necesario)						
	CUIDADOS DE AUXILIAR DE			cuidados de auxiliar de enfermería 24 horas / día x 30 días , toma de signos vitales , notas de enfermería diaria , baño en cama , cambios de posición , administración de medicamentos y alimentación enteral/parenteral, cuidados de gastrostomía, cuidado de traqueostomía.,						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

Página 24 de 14 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 374-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL SIETE EN LA VIGENCIA 2023".

ENFERMERIA 24 HORAS / 7 DIAS SEMANAL	curaciones de baja complejidad, aseo de la unidad , desecho material biológico , procedimientos de baja complejidad como cateterismo vesical, venopuncion, toma de muestras, mantenimiento de sondas , colostomias , cateteres y cuidados generales propios de su función entre otros.							
VISITAS MEDICAS O GENERAL AL AL INGRESO O MINIMO 1 VEZ AL MES Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de barthel y estado funcional neurológico. incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.							
VISITA DE PSICOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	de acuerdo al pit y cada 3 meses.							
ENFERMERA JEFE, NOTA: No incluye Ventilador, traslados en ambulancia por remisión o medios diagnósticos. AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	valoración y educación a paciente y cuidador.							
TERAPIA FISICA, OCUPACIONAL Y/O FONOLOGIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	según necesidad definida en plan de manejo. maximo 30 por mes							
TERAPIA RESPIRATORIA SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	de acuerdo a pit (plan individual de tratamiento) máximo 30 al mes e incluye sábados, domingos y festivos (según necesidad).							
TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS A DOMICILIO. MINIMO 1 VEZ CADA TRES MESES, SEGUN PERTINENCIA MEDICA	cada toma incluye: (toma de muestra –traslado al dimmed o al laboratorio de referencia contratado.)							

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com

<p>ELEMENTOS MÉDICOS QUE REQUIEREN LOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE ENFERMERÍA</p> <p>EQUIPOS NECESARIOS DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS</p> <p>TRABAJO SOCIAL MÍNIMO CADA 6 MESES O SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA</p> <p>PSICOLÓGIA SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA</p>		El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, esparadrapo, micropore, fixomul, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas cistoflo, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel entre otras.						
		bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.						
		al ingreso y cada 6 meses.						
		De acuerdo al pit, al ingreso y cada 6 meses.						

Una vez revisada la información conforme al pliego de condiciones definitivo, donde se solicita que la oferta económica sea diligenciada a través del formulario habilitado para tales fines, se determina que ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL-APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6 y PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1 **CUMPLE** con este aspecto, toda vez que no supera los precios de referencia establecidos por la entidad.

IV. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones a los proponentes que presentan la oferta que parece artificialmente baja.

Para determinar si la oferta presentada puede ser artificialmente baja, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente coloca a disposición dos métodos:

1. **La comparación absoluta:** la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal

recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. **La comparación relativa:** la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

CONCEPTO	TOTAL OFERTA	% DESCUENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD	\$ 12.631.041,00		
ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6	\$ 7.184.460,00	43%	NO CUMPLE
PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1	\$ 8.138.800,00	36%	NO CUMPLE

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basa en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y solicita aclaración de la oferta de los oferentes **ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6 y PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1**, para que justifiquen los costos de los bienes a contratar de la siguiente manera:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

Nota: La desagregación de los componentes que se solicita, debe realizarse de manera individual para cada uno de los servicios requeridos.

V. CONCLUSIÓN EVALUCION ECONOMICA:

NO SE HABILITA a los proponentes **ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL- APREHSI LTDA NIT 900.033.859-6 y PREVENTIVA SALUD S.A.S NIT 900.673.722-1**, toda vez que son requeridos por diferentes conceptos como documentación y a causa de la presunción de los precios artificialmente bajos por lo que son requeridos para que dentro del plazo establecido se sirvan de dar respuesta a lo indicado anteriormente.


ASE. FELIPE SAMANIEGO PARRA
Comité Económico Evaluador